



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

MENDOZA, 10 MAR 2026

RESOLUCIÓN Nº 146

Visto el expediente EX-2026-00835458-GDEMZA-GENEROYDIVERSIDAD, en el cual se solicita la aprobación del Protocolo de Gestión y Funcionamiento del Dispositivo de Cuidados Transitorios Ho.P.I.M., para la atención de las mujeres cisgénero y transgénero víctimas de violencia física, psicológica, sexual, económica, patrimonial, simbólica y de género, en el ámbito de la Dirección de Género y Diversidad dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario, de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que los criterios de derivación de las mujeres cisgénero y transgénero víctimas de violencia física, psicológica, sexual, económica, patrimonial, simbólica y de género al Dispositivo de Cuidados Transitorios Ho.P.I.M., se encuentran enmarcados en las acciones que establecen:

- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra La Mujer "Convención de Belém do Pará".
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley Nacional Nº 26.485 - Ley de Protección Integral a las Mujeres. Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos en que se Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.
- Ley Nacional Nº 26.061 - Ley de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley Provincial Nº 8653 - Creación del Cuerpo de Patrocinio Jurídico Gratuito para mujeres y todas aquellas personas que padezcan violencia de género.
- Ley Nacional Nº 26.743 - Identidad de género. Derechos de las Personas.

Que en orden 11 obra la anuencia de la Jefatura de Gabinete a cargo de la Dirección General de Desarrollo Comunitario, ambas del Ministerio.

Por ello, atento el pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 6 y la conformidad de la Dirección de Gestión Legal y Técnica en orden 8, ambas dependientes de la Dirección General de Desarrollo Comunitario de este Ministerio,

**EI MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL**

RESUELVE:

Artículo 1º- Aprobar el Protocolo de Gestión y Funcionamiento del

JEFE DESP.
SECRETARIAL
DIRECTOR
DIRECTOR
JEFE CAB

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Ing. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN Nº 146

- 2 -

Dispositivo de Cuidados Transitorios Ho.P.I.M., para la atención de las mujeres cisgénero y transgénero víctimas de violencia física, psicológica, sexual, económica, patrimonial; simbólica y de género, en el ámbito de la Dirección de Género y Diversidad, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario de este Ministerio, cuyos Instrumentos obran como Anexo I (Criterios de derivación a Ho.P.I.M.) y Anexo II (Lineamientos para la atención y funcionamiento de Ho.P.I.M.), los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

JEFE DESP.
SECRETARIAL
DIRECTOR
DIRECTOR
JEFE GAB.

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

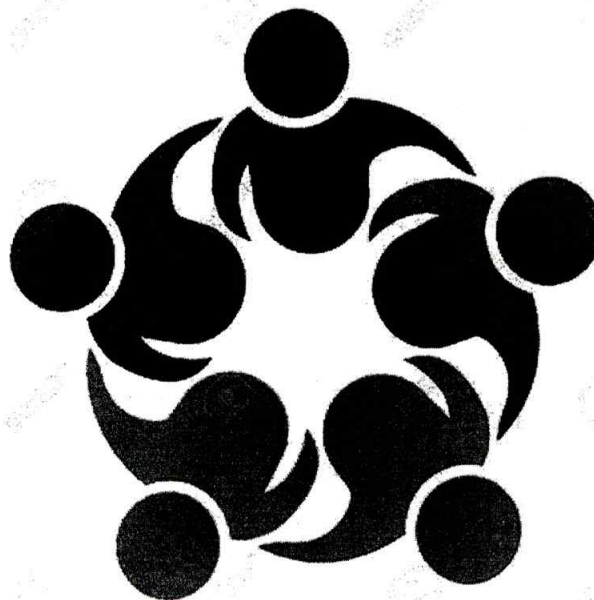
ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 146

EX-2026-00835458-GDEMZA-GENEROYDIVERSIDAD

INSTRUMENTOS PARA EL DISPOSITIVO DE CUIDADOS TRANSITORIOS Ho.P.I.M.

Criterios de derivación a Ho.P.I.M.



JEFE DESP.
SECRET. GRAL.
DIRECTOR
DIRECTOR
JEFE CAB.

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Ing. NATANO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 146

EX-2026-00835458-GDEMZA-GENEROYDIVERSIDAD

Instrumentos de Gestión y Funcionamiento del Dispositivo de Cuidados Transitorios Ho.P.I.M. para la atención a personas afectadas por violencia familiar, sexual y de género.

CRITERIOS DE DERIVACIÓN al Dispositivo de Cuidados Transitorios Ho.P.I.M.

I. OBJETIVO

Establecer criterios para la derivación de las mujeres cisgénero y transgénero víctimas de violencia física, psicológica, sexual, económica, patrimonial o simbólica al Dispositivo de cuidados transitorios, en adelante Ho.P.I.M.

II. FINALIDAD

Establecer criterios técnicos a emplearse para la derivación de las mujeres cisgénero y transgénero, víctimas de violencia y/o discriminación desde los servicios especializados hacia Ho.P.I.M.

III. BASE LEGAL

CRITERIOS DE DERIVACIÓN AL HOGAR DE REFUGIO TEMPORAL

- Constitución Nacional de la República Argentina
- Constitución de la Provincia de Mendoza
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra La Mujer "Convención de Belém do Pará".
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley Nacional Nº 26.485 - Ley de Protección Integral a las Mujeres. Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos en que se Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.
- Ley Nacional Nº 26.061 - Ley de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley Provincial Nº 8653 - Creación del Cuerpo de Patrocinio Jurídico Gratuito para mujeres y todas aquellas personas que padezcan violencia de género.
- Ley Nacional Nº 26.743 - Identidad de género. Derechos de las Personas.

IV. ALCANCE

Las disposiciones de la presente norma son de aplicación en el Dispositivo de Cuidados Transitorios Ho.P.I.M.

JEFE DESP.
SECRETARIAL
DIRECTOR
DIRECTOR
JEFE GAB.

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 146

EX-2026-00835458-GDEMZA-GENEROYDIVERSIDAD

V. DISPOSICIONES GENERALES

Para efectos del presente documento, se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:

- A) Dispositivo de cuidados transitorios: lugar de acogida temporal para mujeres cisgénero y mujeres transgénero, víctimas de violencia o discriminación que se encuentren en situación de riesgo de feminicidio o peligro su integridad y/o salud física o mental por dicha violencia, asimismo como para sus hijos e hijas víctimas de violencia en su entorno familiar. Ho.P.I.M. brinda protección, albergue, alimentación y atención interdisciplinaria especializada desde una perspectiva de género y diversidad, de acuerdo a las necesidades específicas, propiciando el cese de la violencia y facilitando un proceso de atención y recuperación integral, que les permitan reinsertarse a la sociedad. Violencia basada en género - cualquier acción o conducta, basada en el género y agravada por la discriminación proveniente de la coexistencia de diversas identidades (clase, identidad sexual, edad, pertenencia étnica, entre otras), que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a una persona, tanto en el ámbito público como en el privado. Se trata de aquella violencia que ocurre en un contexto de discriminación sistemática contra la mujer y contra aquellos que confrontan el sistema de género, al margen de su sexo, que no se refiere a casos aislados, esporádicos episódicos de violencia, sino que se remite a costumbres basadas en concepciones referentes a la inferioridad y subordinación de las mujeres y la supremacía de los varones.
- B) Violencia contra las mujeres: es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, simbólico y discriminación por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado.

Se entiende por violencia contra las mujeres cisgénero y transgénero:

1. La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende, entre otros: maltrato físico, psicológico, abuso sexual, violencia económica, simbólica, discriminación, etc.
2. La que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros: abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro, acoso sexual y discriminación, en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.
3. La que sea perpetrada o tolerada por los agentes del Estado, donde quiera que ocurra.

JEFE DESP.
SECRETARIAL
DIRECTOR
DIRECTOR
JEFE TAB.

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Abg. NATALIO L. MENA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 146

EX-2026-00835458-GDEMZA-GENEROYDIVERSIDAD

4. Violencia contra los integrantes del grupo familiar. Cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, económico, simbólico, discriminación, etc., que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar. Entiéndase como miembros del grupo familiar a los cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, parejas, padrastrós, madrastras, ascendientes y descendientes, los parientes colaterales de los cónyuges hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a quienes, sin tener cualquiera de las condiciones antes señaladas, habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales y quienes hayan procreado hijos en común, independiente que convivan o no, al momento de producirse la violencia.

C) Tipos de violencia.

1. Violencia física: es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionar, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.

2. Violencia psicológica: es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos. Daño psíquico es la afectación o alteración de algunas de las funciones mentales o capacidades de la persona, producida por un hecho o un conjunto de situaciones de violencia, que determina un menoscabo temporal o permanente, reversible o irreversible del funcionamiento integral previo.

3. Violencia sexual: son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucren penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se consideran tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.

4. Violencia económica o patrimonial: es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona, a través de:

- La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
- La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
- La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna, así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias;

JEFE DESP.
SECRETARIAL
DIRECTOR
DIRECTOR
JEFE CAB.

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ABD. NATALIO L. MENA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 146

EX-2026-00835458-GDEMZA-GENEROYDIVERSIDAD

- La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

5. Simbólica: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

D) Población beneficiaria: se considera como población beneficiaria del Dispositivo de Cuidados Transitorios a:

Mujeres cisgénero y transgénero que sean víctimas de violencia física, psicológica, sexual, económica/patrimonial, simbólica o discriminación, prioritariamente aquellas que sufren violencia de pareja o ex pareja, con o sin hijos/as menores de edad, cuya situación de violencia las expone a riesgo o pone en peligro su integridad y/o salud física o mental e incluso su vida.

E) Instituciones que derivan: Los Juzgados de Familia o su equivalente, el Ministerio Público Fiscal y los Centros de Salud, Áreas Municipales de Género, Área de la mujer "Carmen Argibay", Dirección de Género y Diversidad, previa evaluación del caso y de forma coordinada con Ho.P.I.M. En los casos que la Policía Provincial advierta la necesidad de la derivación al dispositivo se contactará con las instituciones autorizadas.

F) Derivación: es el proceso que se inicia con la decisión tanto de la persona usuaria como de la institución que deriva, atendiendo a una situación de alto riesgo, previa gestión con Ho.P.I.M., con la finalidad de brindar protección a la víctima.

G) Formato de consentimiento voluntario para el ingreso al Dispositivo de Cuidados Transitorios: documento que contiene la manifestación de voluntad de la persona afectada por violencia para ingresar a un Hogar. (Anexo N° 1 - Ficha de Ingreso)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

De los Criterios de Derivación

Los criterios de derivación son los elementos que permiten identificar a aquella posible beneficiaria del servicio del Dispositivo de Cuidados Transitorios y se determina a partir de las conclusiones más importantes a las que llegan los y las profesionales de las instituciones y servicios que derivan, producto de la evaluación y validación de los hechos de violencia, en el marco de una estrategia de atención integral y de forma coordinada con Ho.P.I.M.

JEFE DESP.
SECRETARIAL
DIRECTOR
DIRECTOR
JEFE GAB.

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Abg. NATALIO L. MENA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 146

EX-2026-00835458-GDEMZA-GENEROYDIVERSIDAD

Son criterios de derivación:

- a) Que sea una mujer cisgénero o transgénero, víctima de violencia física, psicológica, sexual, económica/patrimonial, simbólica o discriminación, especialmente aquella que sufre violencia de pareja o ex pareja con o sin hijos e hijas menores de edad, cuya situación de violencia la expone a riesgo o pone en peligro su integridad y/o salud física, mental y emocional e incluso su vida y/o aquella que no cuente con soporte familiar que garantice su protección y seguridad. En caso de hijos e hijas adolescentes, el ingreso dependerá de la situación de riesgo en la que se encuentren.
- b) Que sea una mujer cisgénero o transgénero con hijos/as, víctimas de violencia en su entorno familiar o que corren el riesgo de serlo.
- c) Preferentemente contar con la denuncia por los hechos de violencia física, psicológica, sexual, económica/patrimonial, simbólica o discriminación, para que se impulsen las medidas de protección y la restitución de sus derechos. En casos que la víctima no cuente con dicha denuncia el Equipo Técnico de Ho.P.I.M. o quien derivó será el que regularice la denuncia considerando la gravedad del caso.

Procedimientos que implica la derivación

1. Evaluación y atención

La institución que deriva evaluará los hechos denunciados para determinar su gravedad, los factores de riesgo y la posibilidad de una futura agresión.

La atención brindada debe ser integral y de calidad, debiendo informar a la víctima los factores de riesgo detectados y sus derechos, a fin de que se establezcan las acciones a realizar para su protección, el cese de la violencia y la atención de las secuelas físicas y psicológicas. En el caso que su salud requiera atención médica de emergencia se le conducirá inmediatamente a un establecimiento de salud y cuando su salud se encuentre estable se proseguirá con las coordinaciones para la derivación a Ho.P.I.M.

2. Coordinación para la derivación

Las instituciones encargadas de la derivación coordinarán previamente con la máxima autoridad de la Dirección de Género y Diversidad la disponibilidad de alojamiento, asimismo darán los alcances e informes del caso para facilitar la continuidad de la atención. La derivación también se podrá realizar a los dispositivos que funcionan en otras jurisdicciones, priorizando la seguridad de la persona afectada y su decisión. Ambas instituciones cuidarán la privacidad de cada historia de vida, la información sólo será de manejo de las instituciones o personas que atienden el caso directamente.

JEFE DESP.
SECRETARIAL
DIRECTOR
DIRECTOR
JEFE SAB.

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 146

EX-2026-00835458-GDEMZA-GENEROYDIVERSIDAD

3. Acompañamiento en la derivación

La institución que deriva protegerá a la persona en riesgo, manteniendo en confidencialidad la información del Dispositivo de cuidados transitorios a donde será trasladada (dirección, teléfono y nombre del servicio).

Asimismo, se encargará del acompañamiento y traslado de la persona afectada por violencia al Dispositivo de cuidados transitorios y establecerá la relación de coordinación con el servicio que otorgará la protección para que se continúe con las acciones complementarias y se logre la atención integral.

Para el ingreso de la persona al Dispositivo se presentará la siguiente documentación:

- a) El oficio emitido por las instancias derivantes solicitando su ingreso. Las Instituciones que deriven deberán acompañar un informe detallado respecto a las condiciones en que la víctima ingresa, historia de vida, diagnóstico de salud mental si hubiere, historial de consumo de sustancias, intervenciones y todo dato de interés para que Ho.P.I.M. pueda otorgar los cuidados que la víctima requiera.
- b) Ficha de ingreso (Consentimiento) al Hogar. (Anexo N° 1)
- c) Carta de Compromiso (Anexo N° 2)
- d) Ficha de causales de egreso del Hogar (Anexo N° 3)
- e) Ficha de egreso (causales) (Anexo N° 4)
- f) Copia de la denuncia y/o copia de medidas de protección, en caso que hubiere.
- g) Copia de Informes psicológico y social de la evaluación del caso y otros de la atención recibida, copia de Certificado Único de Discapacidad (CUD) si hubiere, de acuerdo al servicio.
- h) Copia del Documento Nacional de Identidad de la persona usuaria e hijos/as.

De existir dificultades para la obtención o entrega de alguno de los documentos mencionados anteriormente, en coordinación con el Hogar y considerando la urgencia, se presentará por lo menos el oficio de derivación, el informe de referencia y se completará la Ficha de Consentimiento de ingreso a Ho.P.I.M., complementando a la brevedad la documentación faltante o constancia de inicio de trámite.

4. Acompañamiento

JEFE DESP.
SECRET. GRAL.
DIRECTOR
DIRECTOR
JEFE CAB.

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Abg. NATALIO L. MENA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 146

EX-2026-00835458-GDEMZA-GENEROYDIVERSIDAD

Una de las funciones del equipo de acompañamiento consiste en articular el trabajo interinstitucional, tanto a nivel municipal, provincial como nacional, facilitando la logística en el abordaje de casos complejos.

La institución que deriva y Ho.P.I.M. coordinarán y articularán acciones permanentemente a favor de la persona albergada. La institución que derivó de acuerdo a sus competencias informará al Dispositivo de Cuidados Transitorios sobre el estado del proceso que se hubiere iniciado. Asimismo, Ho.P.I.M. comunicará a la institución que derivó el desenvolvimiento, dificultades, progresos y logros de la persona albergada.

5. Permanencia en el Dispositivo de Cuidados Transitorios Ho.P.I.M.

El equipo que deriva o bien Ho.P.I.M. informará a la víctima que el tiempo mínimo de acogida será de quince (15) días, cumplido los cuales deberá realizarse una evaluación pormenorizada de la situación que requiera un tiempo más de estadía, el cual no deberá superar los treinta (30) días más.

6. Coordinación para el egreso

Cumplidas las acciones para la protección de la integridad y la promoción de la recuperación de la persona afectada, la institución que deriva y Ho.P.I.M. deberán evaluar si variaron las condiciones de riesgo, a fin de determinar con la persona albergada su egreso y su inserción a sus redes de contención.

7. De los instrumentos de derivación

Los instrumentos de derivación son el Oficio Judicial, la Ficha RUC, el informe de referencia, Informes psicológico y social de la evaluación del caso, denuncias y Medidas de Protección si las tuviere y otros de la atención recibida, todo lo cual favorece la retroalimentación entre las Instituciones que derivan a Ho.P.I.M.

Asimismo se deberá informar si la víctima a albergar padece un trastorno de salud mental, adicciones u otros trastornos, como así también se deberá aclarar si está realizando algún tratamiento que incluya medicación, dejando constancia que este Dispositivo no suministra medicamentos.

7.1. Informe de referencia/contrareferencia.

El informe de referencia será elaborado por la institución que deriva. Se registrará, a manera de síntesis, las características de la problemática vivida por la persona cuyo derecho a la integridad ha sido vulnerado, las acciones mediatas para atender las secuelas de la violencia y otros datos que contengan información importante para la protección inmediata de la persona.

JEFE DESP.
SECRETARIAL
DIRECTOR
DIRECTOR
JEFE GAB

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

DR. NATALIO L. NEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 146

EX-2026-00835458-GDEMZA-GENEROYDIVERSIDAD

En caso de ser necesaria la derivación de la persona en situación de vulneración a otra jurisdicción, el Hogar Ho.P.I.M. elaborará un informe de contrareferencia, es decir al informe de referencia se le agrega lo trabajado con la mujer y/o sus hijos/as, hasta el momento en que se haga necesario el traslado, informando además acerca de la evolución del caso durante el tiempo de acogida y la atención integral recibida.

De acuerdo a cada caso se establece con Ho.P.I.M. las acciones complementarias para la recuperación de la persona víctima e hijos/as y el seguimiento social, mientras se encuentren albergados/as.

VII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

De la derivación excepcional

El Hogar podrá acoger de forma excepcional como medida inmediata y por breve lapso, no superior a los quince (15) días aproximadamente, a personas que no hayan sido comprendidas como población beneficiaria de dicho Hogar, siempre que atraviesen situación de peligro por violencia física, psicológica, sexual, económica/patrimonial, simbólica o de discriminación y no exponga a riesgos a las personas albergadas. La institución que deriva tiene que coordinar paralelamente el ingreso en otra institución especializada.

VIII. RESPONSABILIDAD

Es responsable del cumplimiento del presente documento, el Dispositivo de Cuidados Transitorios Ho.P.I.M. y todas aquellas Instituciones que deriven a la víctima para su albergue en el mismo.

IX. ANEXOS

Ficha de ingreso al Hogar (Consentimiento) - Anexo Nº 1

Carta Compromiso - Anexo Nº 2

Ficha de causales de egreso del Hogar - Anexo Nº 3

Ficha de egreso - Anexo Nº 4

Modalidades de egreso - Anexo Nº 5

Ficha de seguimiento de casos - Anexo Nº 6

JEFE DESP.
SECRETARIAL
DIRECTOR
DIRECTOR
JEFE BAB

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Abg. NATALIA L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 146

EX-2026-00835458-GDEMZA-GENEROYDIVERSIDAD

ANEXO Nº 1

FICHA DE INGRESO

Nº de OFICIO/CÉDULA/DERIVACIÓN: _____ Fecha: _____

Nombre y Apellido _____

Nº documento de identidad: _____ FICHA RUC/FADI: _____

Teléfonos: _____ Referentes: _____

Fecha de ingreso: _____

Fecha aproximada de egreso: _____

Persona que acompaña al albergue: _____

Edad: _____

Dormitorio: ubicación/número: _____

• Grupo familiar que ingresa:

NOMBRES	APELLIDO/S	EDAD	FECHA DE NAC.	DOCUMENTO	PARENTESCO
---------	------------	------	---------------	-----------	------------

• Se entrega al momento del Ingreso:

Artículo	Número	Devuelve
----------	--------	----------

Firma al momento del Ingreso: _____

ES COPIA

PAOLA CURNALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Ing. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia."

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 146

EX-2026-00835458-GDEMZA-GENEROYDIVERSIDAD

ANEXO Nº 2

CARTA COMPROMISO

CON EL DISPOSITIVO DE CUIDADOS TRANSITORIOS

Yo, _____ D.N.I. Nº _____

Libre y voluntariamente ingreso al Dispositivo de Cuidados Transitorios, para recibir albergue y apoyo (asesoramiento psicológico, legal, social, formación y capacitación) para mí y mis hijos/as ante el problema que atravieso.

Al ingresar a Ho.P.I.M. me comprometo a cumplir los siguientes puntos (marque con una X):

- Respetar las normas de convivencia de Ho.P.I.M. en cuanto al respeto en las relaciones interpersonales, horarios establecidos, orden e higiene y otros.
- Colaborar en las actividades que se me destinen para el buen funcionamiento del Ho.P.I.M.
- Participar en los talleres de formación y capacitación que se organicen, así como asistir a una reunión semanal con la coordinadora de Ho.P.I.M. y/o el equipo técnico a fin de informar sobre el avance de mi estadía y las acciones realizadas para mi posterior egreso.
- Cuidar los bienes y enseres que se me entreguen al ingresar a Ho.P.I.M. y devolverlos en perfectas condiciones e higiene en el momento del egreso.
- No dar ninguna información sobre dirección, teléfono o referencia del Dispositivo de Cuidados transitorios.
- No dar ningún tipo de información sobre las mujeres, niños, niñas y adolescentes albergadas/os.
- Asumir la responsabilidad del cuidado, buen trato y seguridad de mis hijos/as.
- Dar aviso de salidas de Ho.P.I.M. informando los lugares de concurrencia y firmar registro de salida y entrada.
- Organizar mi egreso de forma planificada conjuntamente con el equipo y con anticipación suficiente.

JEFE DESP.
SECRETARIAL
DIRECTOR
DIRECTOR
JEFE GAB.

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

DR. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 146

EX-2026-00835458-GDEMZA-GENEROYDIVERSIDAD

- Evitar en todo momento, el encuentro propio y de mis hijos/as con el agresor, precautelando su integridad física y emocional.
- Asumir las recomendaciones de seguridad sugeridas por el equipo (visitas, salidas y llamadas).
- Hacer un uso medido de mi teléfono celular y otros elementos tecnológicos (Tablet, etc.), previniendo situaciones de riesgo.
- Ser responsables únicas y absolutas de lo que le suceda a los elementos personales de mi propiedad.
- Realizar un control clínico de la persona albergada, ginecológico completo para la mujer albergada y pediátrico para sus hijos a cargo.

Firma

Aclaración

D.N.I.

No. Oficio / Cédula _____

Fecha: _____

Observaciones:

JEFE DESP.
SECRETARIAL
DIRECTOR
DIRECTOR
JEFE GAB.

ES COPIA

PAOLA CORVALAN
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

DR. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 146

EX-2026-00835458-GDEMZA-GENEROYDIVERSIDAD

ANEXO Nº 3

SON CAUSAS DEL RETIRO DEL DISPOSITIVO:

- a) Presentar conducta violenta o discriminatoria hacia las personas albergadas y/o sus hijos/as o el personal de Ho.P.I.M.
- b) Comunicar la dirección y otros datos relacionados al Dispositivo de Cuidados Transitorios a personas ajenas al mismo, hecho que coloca en riesgo a las personas albergadas.
- c) Proporcionar datos o hechos falsos acerca de su situación e identidad.
- d) Apropiación de las pertenencias de otras personas albergadas o bienes de Ho.P.I.M.
- e) Poseer o consumir sustancias psicoactivas.
- f) Permanecer fuera del dispositivo sin comunicar o solicitar el permiso respectivo a la persona responsable de Ho.P.I.M.
- g) Incumplimiento de los deberes y responsabilidades contempladas en el Reglamento Interno y asignadas por los/as responsables de la Institución y que fueron aceptadas voluntariamente al momento del ingreso a Ho.P.I.M.
- h) Perturbaciones psiquiátricas graves que pongan en riesgo a las personas albergadas y al personal, enfermedades infecto contagiosas no atendidas.
- i) Cumplimiento del tiempo estipulado de estadía/ o su prolongación.

Firma

D.N.I. Nº _____

FECHA:

OBSERVACIONES:

JEFE DESP.
SECRETARIAL
DIRECTOR
DIRECTOR
JEFE GAB.

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Ing. NATALIO L. MENA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 146

EX-2026-00835458-GDEMZA-GENEROYDIVERSIDAD

ANEXO Nº 4

FICHA DE EGRESO

Fecha de egreso: _____

Persona que hace el egreso: _____

Situación en la que egresa: _____

Teléfono y dirección de nuevo domicilio: _____

Firma al momento del egreso: _____

D.N.I. _____

Observaciones: Habiendo sido informada por las Profesionales del Dispositivo de Cuidados Transitorios Ho.P.I.M. de los derechos y obligaciones que le asisten, declara bajo fe de juramento: Que decido por voluntad propia retirarme de Ho.P.I.M., exonerando a la Institución de cualquier responsabilidad al respecto.

Se deja constancia que en caso de un nuevo episodio de violencia puede acudir nuevamente a esta Institución.

Firma de la persona que realiza el egreso

D.N.I.:

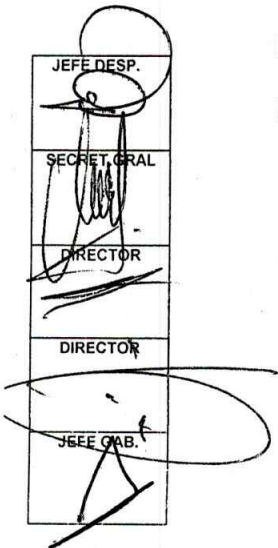
Firma de la persona que egresa

D.N.I.:

ES COPIA

PAOLA CURVAHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Abg. NATALIO V. MENA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL





GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 146

EX-2026-00835458-GDEMZA-GENEROYDIVERSIDAD

ANEXO Nº 5

MODALIDADES DE EGRESO

Los egresos se suscitan por lo siguiente:

- a) **Término del proceso:** La persona albergada cuenta con medidas de protección y autoprotección. Está integrada a sus redes familiares o sociales que promueven su seguridad.
- b) **Desistimiento voluntario:** La persona albergada decide retirarse del dispositivo a pesar que el equipo interdisciplinario evalúa la inconveniencia de tal decisión, procediendo a la firma de la carta de desistimiento o el consentimiento al momento del egreso.
- c) **Retiro necesario:** se da en los casos de incumplimiento del reglamento, de las normas de convivencia y del plan de intervención.
- d) **Por traslado:** Se realiza cuando la seguridad de la persona albergada está en riesgo.

Firma

Aclaración

D.N.I.

JEFE DESP.
SECRETARIAL
DIRECTOR
DIRECTOR
JEFE GAB.

ES COPIA

PAOLA CURVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

DR. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 146

EX-2026-00835458-GDEMZA-GENEROYDIVERSIDAD

ANEXO Nº 6

FICHA DE SEGUIMIENTO DE CASOS

Cabe destacar que se realizará seguimiento quincenal una vez que la mujer egrese y luego de pasar un mes del egreso se realizarán entrevistas mensuales, a fin de monitorear las líneas de abordaje que se realizaron con la persona y sus hijos si tuviere, en la estadía en Ho.P.I.M.

NOMBRE Y APELLIDO

DNI

FECHA DE NACIMIENTO

GRUPO FAMILIAR

FECHA DE EGRESO

CONSIGNAR GESTIONES QUE SE ARTICULARON EN HOPIM CON LA PERSONA Y SUS HIJOS SI LOS TUVIERE

ENTREVISTA Nº1 (ACLARAR SI ES CONTACTO TELEFÓNICO O ENTREVISTA EN HOGAR O VISITA SOCIAL EN DOMICILIO)

JEFE DESP.
SECRET. GRAL.
DIRECTOR
DIRECTOR
JEFE CAB.

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Ing. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 146

EX-2026-00835458-GDEMZA-GENEROYDIVERSIDAD

ACLARACIONES COMPLEMENTARIAS

ANEXO Nº 1

Instructivo de la Ficha de Ingreso

CONTENIDO:

La ficha debe contener Datos Referenciales respecto a los instrumentos que acompañan al ingreso (oficio, informe, RUC, etc.), los datos de identidad de la mujer cisgénero o transgénero, como así también de la persona que la acompaña, fecha de ingreso y egreso estipulada y toda documentación y/o datos de interés para el caso. Deberán consignarse los datos de los hijos menores a cargo que ingresan con la mujer a HOPIM.

ANEXO Nº 2

Instructivo de la Carta Compromiso con Ho.P.I.M.

El instructivo señala las pautas para el registro de información en la Carta Compromiso al Dispositivo de Cuidados Transitorios Ho.P.I.M., donde se le informa a la mujer, ciertas condiciones de convivencia para su protección y del resto de la población del Hogar.

ANEXO Nº 3

Instructivo de las causas de retiro de Ho.P.I.M.

Al momento de ingreso de la mujer a Ho.P.I.M. se la pondrá en conocimiento de todos los derechos a los que tiene acceso, como así también a las obligaciones que debe cumplir para permanecer y favorecer un clima saludable en el Dispositivo.

ANEXO Nº 4

Instructivo de la ficha de egreso

Esta ficha contiene los datos filiatorios de la mujer cisgénero o transgénero, la fecha de egreso y la situación en la que egresa, teléfono y dirección para poder realizar el seguimiento, firma de la persona que realiza el egreso y de la persona que egresa.

ANEXO Nº 5

Instructivo de modalidades de egreso

Son las formas en que puede retirarse la mujer de Ho.P.I.M., ya sea porque se reinsertó social o familiarmente, porque voluntariamente no quiere permanecer en el dispositivo o porque no ha incumplido las normas de convivencia.

JEFE DESP.
SECRETARIAL
DIRECTOR
DIRECTOR
JEFE GAB.

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

DR. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 146

EX-2026-00835458-GDEMZA-GENEROYDIVERSIDAD

ANEXO Nº 6

Instructivo de la ficha de seguimiento de casos

Se hacen constar en ella las gestiones que se articularon y los datos generales respecto a la vida de la mujer fuera de Ho.P.I.M., consignándose las entrevistas realizadas fuera del dispositivo.

JEFE DESP.
SECRETARIAL
DIRECTOR
DIRECTOR
JEFE CAB.

Ing. NATALIO L. MENA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

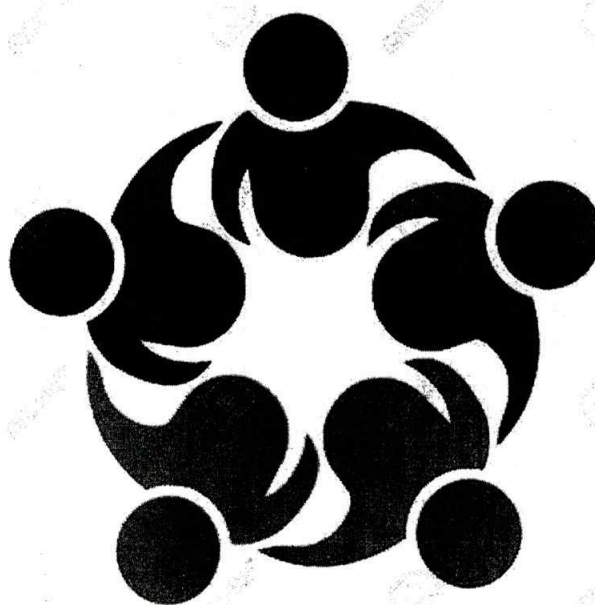
ANEXO II

RESOLUCIÓN Nº 146

EX-2026-00835458-GDEMZA-GENEROYDIVERSIDAD

INSTRUMENTOS PARA EL DISPOSITIVO DE CUIDADOS TRANSITORIOS Ho.P.I.M.

Lineamientos para la atención y funcionamiento de Ho.P.I.M.



JEFE DESP.
SECRETARIAL
DIRECTOR
DIRECTOR
JEFE SABI

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

DR. NATALIO L. MENA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

"Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

ANEXO II

RESOLUCIÓN Nº 146

EX-2026-00835458-GDEMZA-GENEROYDIVERSIDAD

Instrumentos de Gestión y Funcionamiento del Dispositivo de Cuidados Transitorios Ho.P.I.M.

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos de atención y funcionamiento de Ho.P.I.M.

II. FINALIDAD

Orientar la intervención de las y los responsables y personal del Dispositivo a fin de brindar un servicio de calidad y calidez para la protección, recuperación emocional y desarrollo de capacidades de las personas albergadas, así como establecer los lineamientos aplicables para el funcionamiento de estos servicios.

a) Población beneficiaria: son las personas afectadas por cualquier manifestación de violencia familiar, sexual y/o de género cuya situación de riesgo ponga en peligro su integridad y/o salud física, mental, emocional y/o moral.

b) Proyecto de recuperación personal-social: consiste en el conjunto de actividades que se realizarán a favor de los y las beneficiarios/as durante su permanencia en Ho.P.I.M., las mismas serán diseñadas por el equipo profesional, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la condición de sus vidas.

c) Atención Interdisciplinaria: participación de cada uno de los profesionales que comparten su información, experiencias y enfoques, discuten estrategias y planifican acciones de manera conjunta para contribuir a la protección, acceso a la justicia y la recuperación de la persona afectada por violencia familiar, sexual, género o discriminación.

d) Estrategia de intervención integral: es el conjunto de acciones diseñadas para abordar el caso de cada víctima, desde un enfoque interdisciplinario, considerando los factores de riesgo y la gravedad de los hechos, así como sus capacidades y recursos personales y sociales.

e) Intervención terapéutica: es el conjunto de procedimientos que tienen el propósito de contribuir a la recuperación emocional de la víctima y a un cambio o modificación de comportamientos basados en el establecimiento de relaciones saludables, la promoción de su autonomía y el reconocimiento de sus capacidades.

f) Modelo de intervención: es el referente que describe, organiza, explica y predice la forma de tratar la realidad o situación de las víctimas que se encuentran albergadas, de manera articulada e integral, con la participación de los diferentes actores que pertenecen a entidades públicas y/o privadas.

JEFE DESP.
SECRET. GAB.
DIRECTOR
DIRECTOR
JEFE GAB.

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

DR. NATALIO L. MENA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



ANEXO II

RESOLUCIÓN Nº 146

EX-2026-00835458-GDEMZA-GENEROYDIVERSIDAD

g) Carta de compromiso: documento en el cual se registra la voluntad de ingreso de la persona afectada por violencia o discriminación y el conocimiento de las normas del Reglamento Interno del Dispositivo. (Anexo Nº 2) – ANEXO I

h) Ficha de egreso: documento que expresa la voluntad de la persona afectada, de retirarse del Dispositivo de Cuidados Transitorios, el mismo que se encuentra contemplado en los Anexos Nros. 3, 4 y 5. – ANEXO I

De los enfoques de atención en Ho.P.I.M.

Parte del principio que las mujeres cisgénero o transgénero tienen los mismos derechos y responsabilidades que los hombres y que no es admisible ninguna diferenciación ni objetiva ni razonable relativa al ejercicio de los derechos y goce de oportunidades. Asimismo implica reconocer el carácter universal e interdependiente de sus derechos civiles, sociales, políticos y económicos.

Trabajar desde un enfoque de derechos humanos implica incidir en la promoción y protección de los derechos de las mujeres cisgénero o transgénero, identificando los derechos que han sido vulnerados o no realizados, así como las barreras sociales, económicas, culturales e institucionales que limitan su ejercicio.

Enfoque de Género:

Parte del reconocimiento de la existencia de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres construidas en base a las diferencias sexuales y que son el origen de la violencia. El enfoque de género permitirá la formulación de planteamientos para modificar las relaciones de desigualdad, erradicar toda forma de violencia basada en género y/o discriminación, asegurar a las mujeres y personas del colectivo que se autoperciben mujer su acceso a recursos y servicios de salud y educación, fortalecer su participación política y ciudadana, entre otros aspectos.

Enfoque de integralidad:

La violencia hacia la mujer cisgénero o transgénero es multicausal y contribuyen a su existencia factores que están presentes en distintos ámbitos; a nivel individual, familiar, comunitario y estructural, lo que hace necesario establecer intervenciones en los distintos niveles en los que las personas se desenvuelven y desde distintas disciplinas.

Enfoque de Interculturalidad:

Implica atender a la posibilidad de diálogo entre distintas culturas, de modo que permita recuperar desde los distintos contextos culturales, todas aquellas expresiones que se basan

JEFE DESP.
SECRETARIAL
DIRECTOR
DIRECTOR
JEFE GAB.

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

DR. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

ANEXO II

RESOLUCIÓN N° 146

EX-2026-00835458-GDEMZA-GENEROYDIVERSIDAD

en el respeto al otro/a. No obstante, ello de ninguna manera significa aceptar prácticas culturales, discriminatorias hacia las mujeres cisgénero o transgénero que toleren la violencia hacia ellas u obstaculicen el goce de igualdad de derechos.

De los principios de la atención y funcionamiento

Los siguientes principios guían la atención en Ho.P.I.M.:

a) La violencia familiar, sexual y discriminación como vulneración de los derechos humanos.

Toda intervención parte del reconocimiento de que cualquier tipo de violencia es una vulneración de los derechos humanos, que requiere de medidas urgentes para su cese.

Está prohibido el contacto entre el agresor y la persona afectada por la violencia, así como el amparo de tradiciones, costumbres o criterios religiosos que permitan o toleren forma alguna de violencia. La prioridad de los responsables y de los profesionales del Dispositivo es la protección y seguridad de la víctima para la defensa de sus derechos.

b) La violencia de género es una expresión de la desigualdad y discriminación hacia las mujeres cisgénero o transgénero.

La violencia contra las niñas, mujeres cisgénero o transgénero adultas es producto de la construcción social de las relaciones entre hombres y mujeres, aprendidas a través del proceso de socialización y a partir de la cual se genera una situación de desigualdad y discriminación, en las distintas esferas.

El/La responsable de Ho.P.I.M. y los/las profesionales que allí prestan servicios deben reconocer los estereotipos, prejuicios y desigualdades de género en su intervención y dirigir sus acciones a denunciar y corregir dicha realidad.

c) La violencia de género y la discriminación es un problema de salud.

La violencia y la discriminación tienen graves consecuencias para la salud y constituye una seria amenaza para la vida e integridad de quienes la sufren. La evaluación de riesgo permite identificar diversas características, factores o condiciones que favorecen o aumentan las probabilidades de que se produzcan hechos de violencia familiar, sexual, género y discriminación.

En virtud a ello, las/os responsables y profesionales de Ho.P.I.M. deben valorar el nivel de riesgo en el que se encuentra la persona afectada, para adecuar sus acciones a las necesidades y prioridades de las mismas.

JEFE DESP.
SECRET. GRAL.
DIRECTOR
DIRECTOR
JEFE GAB.

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

DR. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



ANEXO II

RESOLUCIÓN Nº 146

EX-2026-00835458-GDEMZA-GENEROYDIVERSIDAD

La intervención en los casos de riesgo tiene como objetivo prioritario detener el daño y minimizar las consecuencias de la violencia y la discriminación.

d) La multicausalidad de la violencia y la discriminación requiere de un abordaje intersectorial.

Implica la coordinación permanente con autoridades y operadores de los sectores Salud, Justicia, Educación, Municipal y Provincial; así como el Ministerio Público y el Poder Judicial, a fin de garantizar una intervención oportuna, eficaz y de calidad.

En los casos en los que se adviertan irregularidades, abuso o incumplimiento de funciones por parte de cualquier autoridad o prestador de un servicio, los/as responsables o profesionales del Dispositivo deben formular la denuncia o queja correspondiente.

e) El abordaje interdisciplinario de los casos.

Ho.P.I.M. aborda los casos de manera interdisciplinaria dada la complejidad de la problemática de la violencia y la discriminación.

La intervención interdisciplinaria implica que el/la responsable y cada profesional compartan información, discutan estrategias y planifiquen acciones de manera conjunta para contribuir a la protección, el acceso a la justicia y la recuperación de la persona afectada por hechos de violencia o discriminación. Presupone que cada profesional defina sus acciones de intervención específica a partir de la interacción con las y los otros.

f) La no revictimización.

La intervención de las y los responsables y profesionales no debe en ningún caso exponer a la persona afectada por hechos de violencia o discriminación al trauma emocional que implica el relato reiterado de los hechos en mención, las esperas prolongadas o las preguntas y/o comentarios que juzgan, culpabilizan o afectan su intimidad. Ho.P.I.M. no debe incorporar prácticas o acciones que impliquen la descripción repetida e innecesaria de la experiencia de violencia por parte de la persona afectada. Asimismo debe identificar y denunciar las prácticas que impliquen a las y los operadores de justicia en la revictimización.

g) La atención oportuna.

La atención oportuna e inmediata constituye un deber de las y los responsables y profesionales de Ho.P.I.M. En tal sentido, la intervención profesional debe realizarse de acuerdo a la urgencia o riesgo detectado para la integridad de la persona afectada.

h) La interculturalidad y el respeto a la dignidad.

JEFE/DESP.
SECRETARIAL
DIRECTOR
DIRECTOR
JEFE SAB

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

DR. NATALIO C. MENA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

ANEXO II

RESOLUCIÓN Nº 146

EX-2026-00835458-GDEMZA-GENEROYDIVERSIDAD

Las y los responsables y profesionales intervinientes deben considerar el respeto de la condición sociocultural, así como las convicciones personales y morales de las personas afectadas por la violencia y la discriminación. Así también deben brindar información y orientación dirigida a desechar mitos, prejuicios y prácticas contrarias a los derechos humanos.

De este modo se reconoce y respeta los sistemas de vida y manifestaciones de las diversas culturas para la intervención en violencia, considerando el irrestricto respeto de los derechos humanos.

i) La confidencialidad y reserva de la información.

Las y los profesionales deben guardar reserva respecto de la información que revela la/el usuario. No pueden revelar, entregar o poner a disposición de terceros/as la documentación e información relativa a los casos, salvo que se requiera para la defensa y protección de la persona afectada cuando lo solicite la autoridad judicial.

De los objetivos del Dispositivo

Los objetivos del Dispositivo son los siguientes:

- a) Garantizar un espacio seguro de acogida temporal, brindando vivienda, alimentación, vestido, protección, soporte emocional, recuperación personal – social, de manera específica y de acuerdo con sus características particulares por razón de sexo, grupo etario y condición físico - mental.
- b) Brindar apoyo terapéutico para promover la autonomía, acompañamiento en la toma de decisiones y desarrollo de capacidades que permita una opción de vida libre de violencia.
- c) Garantizar la atención integral de la persona albergada con la intervención de las instituciones públicas y/o privadas.

Características de Ho.P.I.M.

Las características de Ho.P.I.M. son las siguientes:

El ingreso y la permanencia de las personas albergadas es voluntaria.

Dar atención permanente y funcionar las 24 horas del día, durante los 365 días del año.

La permanencia en el Dispositivo es temporal, se dará por un tiempo aproximado de quince (15) días o en tanto subsista el riesgo para la víctima, así como para sus hijos/as, con un tiempo

JEFE DESP.
SECRET. GRAL.
DIRECTOR
DIRECTOR
JEFE GAB.

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Ab. NATALIO L. NEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

"Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

ANEXO II

RESOLUCIÓN Nº 146

EX-2026-00835458-GDEMZA-GENEROYDIVERSIDAD

máximo de estadía de treinta (30) días, considerando las necesidades y perspectivas de cada persona para brindar una atención individualizada.

De la instalación e implementación de Ho.P.I.M.

El Gobierno local promueve la instalación, implementación y funcionamiento del dispositivo, pudiendo para dicho efecto, suscribir convenios de cooperación entre sí, con otras instituciones públicas o privadas.

También podrá lograr sus objetivos estableciendo relaciones de colaboración con Instituciones públicas y privadas orientadas a la prevención y atención de la violencia familiar, sexual, género o discriminación.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Para la atención y funcionamiento del Dispositivo tendrá en cuenta los siguientes lineamientos:

Visitas

Se considera medida de seguridad la prohibición de que la persona albergada reciba visitas durante el tiempo de permanencia en el Hogar. Estableciendo encuentros con otras personas y/o su red familiar en lugares externos a Ho.P.I.M.

Criterios para las salidas

Las personas albergadas pueden salir del Dispositivo para continuar con los trámites del proceso legal, su recuperación y otros que coadyuven a solucionar la violencia familiar, sexual, género o discriminación, previa coordinación, dentro del horario establecido. También coordinadamente podrá continuar con su vida laboral durante su estadía. Para dicha salida, Ho.P.I.M. y la institución que derivó en su oportunidad, deben coordinar sobre el acompañamiento y las medidas de seguridad.

Sobre el procedimiento de atención a las personas albergadas

Proceso de Acogida

JEFE DESP.
SECRETARIAL
DIRECTOR
DIRECTOR
JEFE GAB.

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Abg. NATALIO L. MENA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



ANEXO II

RESOLUCIÓN Nº 146

EX-2026-00835458-GDEMZA-GENEROYDIVERSIDAD

Se inicia con la admisión de la persona en Ho.P.I.M. estableciendo una relación cálida y de respeto, orientada a los servicios y su funcionamiento, así como a la información sencilla sobre el reglamento interno, rol de vida diaria y la firma de la Carta de Compromiso.

Ingreso de documentación, registro y apertura de legajo

Se recibe la documentación presentada por la institución que deriva, se registran los datos en los cuadernos respectivos y se inicia el legajo personal para el seguimiento de la intervención en el dispositivo. Se utilizan los siguientes instrumentos:

-Libro de registro de vida diario.

-Libro de registro de salidas e ingresos.

-Legajo personal (con toda la documentación requerida para su ingreso, registro del kit de higiene y blanco)

Valoración psico-social

Se realiza desde que la institución que deriva realiza las coordinaciones para el ingreso de la persona víctima de violencia familiar, sexual, género o discriminación, asimismo, el personal de Ho.P.I.M. indaga sobre las atenciones que esta persona recibió o las programadas, los resultados y alcances de la atención. Los/las profesionales de psicología, social y de derecho complementan la información sobre el daño emocional y riesgo, las potencialidades y redes personales.

Plan de Intervención integral

El equipo profesional habiendo identificado las necesidades diseña un Plan de Intervención que guía las acciones a realizarse en Ho.P.I.M., que comprende las principales actividades de:

a) Intervención terapéutica

Tiene el propósito de contribuir a la recuperación emocional de la víctima y a un cambio o modificación de comportamientos basados en el establecimiento de relaciones saludables, la promoción de su autonomía y el reconocimiento de sus capacidades.

Debe incluir espacios individuales y grupales que las ayude a pensar, definir sus metas, compartir sentimientos, creencias y tomar decisiones para una vida plena y saludable.

Las intervenciones individuales están dirigidas a contener y clarificar el área emocional y cognitiva, recuperar la confianza en sus percepciones y juicio, aumentar las habilidades de

JEFE DESP.
SECRET. GRAL.
DIRECTOR
DIRECTOR
JEFE GAB.

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

DR. NATALIO L. MENA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

ANEXO II

RESOLUCIÓN Nº 146

EX-2026-00835458-GDEMZA-GENEROYDIVERSIDAD

afrontamiento, resignificar la identidad de género, elevar la autoestima, desarrollar y fortalecer sus habilidades para ampliar las redes de apoyo.

Respecto a las niñas, niños y adolescentes que se encuentran albergados junto a su progenitora son derivados a efectores especializados en la temática.

b) Empoderamiento orientado al egreso

Es el desarrollo de capacidades en la persona albergada para organizar su egreso, autonomía y su reinserción, redescubriendo sus redes familiares o sociales, sus derechos, medidas legales que la amparan (estas acciones se coordinan y unifican con la institución que derivó).

Del equipo de trabajo

El Equipo de Trabajo está conformado por una coordinadora, profesionales de la salud (psicóloga, trabajadora social y nutricionista), profesional del derecho, personal administrativo y operadoras.

Las personas integrantes del equipo de trabajo están debidamente capacitadas, sensibilizadas y tienen vocación de servicio para la atención de la problemática desde los enfoques de género, derechos humanos, integralidad e interculturalidad, cuentan además con estudios y/o experiencia en la atención de mujeres, y niños/as, personas del colectivo LGBTQ que sufren hechos de violencia familiar, sexual, género y discriminación.

El personal atiende a las personas albergadas con amabilidad, confianza, honestidad, imparcialidad, confidencialidad, privacidad, lenguaje apropiado, respeto, empatía, asertividad y calidez.

Funciones del Equipo de Trabajo

Coordinador/a del Hogar: administrar y gestionar el recurso humano:

- a) Coordinar con el personal la organización, planificación, funcionamiento y evaluación del Hogar.
- b) Gestionar la atención con calidad y calidez a las personas albergadas.
- c) Asegurar el adecuado funcionamiento del dispositivo y velar que se cumpla con la legislación vigente.
- d) Custodiar por la conservación, seguridad, mantenimiento e instalación del Dispositivo.
- e) Coordinar, administrar y supervisar los recursos materiales.

JEFE DESP.
SECRETARIAL
DIRECTOR
DIRECTOR
JEFE GAB.

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Abg. NATALIA L. MENA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



ANEXO II

RESOLUCIÓN Nº 146

EX-2026-00835458-GDEMZA-GENEROYDIVERSIDAD

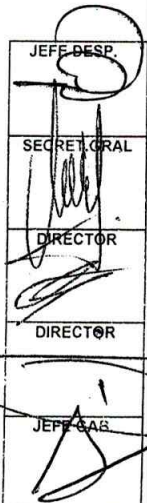
- f) Presentar los datos estadísticos sobre la población atendida.
- g) Velar por el cumplimiento del reglamento interno (protocolo de trabajo).
- h) Coordinar la selección y capacitación del personal.
- i) Organizar y supervisar el trabajo del personal.
- j) Respetar y promover el compromiso y la ética profesional.
- k) Otras establecidas por Ho.P.I.M.

Psicóloga/o: atención a las víctimas:

- a) Brindar atención psicológica a las personas albergadas con calidad y calidez, propiciando un adecuado afronte a la situación de violencia vivida, empoderamiento emocional, estilo saludable de vida, y proyecto de vida personal.
- b) Realizar análisis psicológico sobre antecedentes y dinámica de la violencia, afección emocional, recursos personales y vínculos familiares.
- c) Elaborar el informe técnico si el caso lo amerita.
- d) Derivar a la atención de efectores de salud mental a la persona víctima de violencia y a los hijos/as de las personas albergadas.
- e) Propiciar grupos de apoyo con las beneficiarias.
- f) Cumplir con el reglamento interno y procedimientos de la institución.
- g) Mantener una conducta ética en cada una de las acciones.
- h) Otras establecidas por Ho.P.I.M.

Trabajadora Social: atención a las víctimas y a sus hijos/as albergados/as:

- a) Brindar atención con calidad y calidez a las personas albergadas.
- b) Realizar gestiones necesarias con los efectores de salud y sociales para el acceso de la persona albergada a servicios complementarios.
- c) Realizar análisis sobre la situación de riesgo, factores protectores, grupo familiar e identificación de aliados eficaces. Asimismo establece el plan de seguridad.



ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

DR. NATALIO L. MENA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

ANEXO II

RESOLUCIÓN Nº 146

EX-2026-00835458-GDEMZA-GENEROYDIVERSIDAD

- d) Efectuar la visita domiciliaria si el caso amerita.
- e) Elaborar el informe técnico si el caso lo amerita.
- f) Orientar y asesorar a las personas en cuanto a las acciones favorables para el acceso a sus derechos, sus redes de soporte social y familiar y proyecto de vida familiar.
- g) Organizar actividades preventivas sobre violencia familiar, sexual, género y discriminación mediante charlas o talleres dirigido a las albergadas.
- h) Promover la participación de las personas albergadas en talleres ocupacionales.
- i) Participar en las reuniones de trabajo.
- j) Cumplir con el reglamento interno y procedimientos de la institución.
- k) Mantener una conducta ética en cada una de las acciones.
- l) Otras establecidas por Ho.P.I.M.

Abogada/o: apoyar legalmente en la atención a las víctimas y a sus hijos/as albergados/as:

- a) Apoyar en la atención y cuidado de las personas albergadas con calidad y calidez, guiando en los aspectos legales, haciendo conocer los derechos que le corresponden de convivencia, salud, entre otros relacionados.
- b) Acompañar en casos en los trámites en los que la persona albergada tenga dificultades personales.
- c) Patrocinar, dando apoyo legal a la víctima de violencia o discriminación.
- d) Acompañar en las medidas de protección y su gestión.
- e) Acompañar en las medidas de restitución de pertenencias.
- f) Participar en las reuniones de trabajo.
- g) Realizar la denuncia de averiguación de paradero en caso de que la persona albergada no haya regresado a la hora acordada.
- h) Mantener contacto con órganos gubernamentales o privados a fin de lograr la reinserción social, laboral y familiar de la víctima.

JEFE DESP.
SECRET. GRAL.
DIRECTOR
DIRECTOR
JEFE GAB.

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Abg. NATALIO L. MENA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

ANEXO II

RESOLUCIÓN N° 146

EX-2026-00835458-GDEMZA-GENEROYDIVERSIDAD

- i) Poner en conocimiento a los efectores de niños, niñas y adolescentes en caso de que los mismos se encuentren albergados con su progenitora en el Dispositivo y se detecten riesgos para estos.
- j) Mantener una conducta ética en cada una de sus acciones.
- k) Otras establecidas por Ho.P.I.M.

Personal administrativo: apoyar en la administración a la Coordinadora del Hogar:

- a) Asistir en la elaboración e implementación del Plan Operativo.
- b) Apoyar en el registro de actividades de los libros del Dispositivo.
- c) Realizar tareas de expedientes administrativos y electrónicos concernientes a los requerimientos de Ho.P.I.M.
- d) Realizar los archivos administrativos.
- e) Programar la compra de los alimentos, implementos de limpieza y otros relacionados con las necesidades de Ho.P.I.M y de las personas albergadas.
- f) Controlar los bienes inventariables y no inventariables
- g) Mantener una conducta ética en cada una de sus acciones.
- h) Otras establecidas por Ho.P.I.M.

Nutricionista: revisión y control de los alimentos que se suministran:

- a) Controlar los alimentos en cuanto a calidad y nutrición según la necesidad de las personas albergadas.
- b) Capacitar en manipulación de alimentos al personal de Ho.P.I.M. y a las personas albergadas.
- c) Resguardar la seguridad y la cadena de conservación de los alimentos que ingresan al dispositivo.
- d) Decomisar los alimentos no aptos para consumo.
- e) Supervisar las condiciones de limpieza e higiene de los elementos de cocina.
- f) Orientar y supervisar a las personas albergadas la adecuada elaboración de los alimentos que se realicen en Ho.P.I.M.

JEFE DESP.
SECRETARIAL
DIRECTOR
DIRECTOR
JEFE GAB.

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Abg. NATALIO L. MERA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

ANEXO II

RESOLUCIÓN Nº 146

EX-2026-00835458-GDEMZA-GENEROYDIVERSIDAD

g) Mantener una conducta ética en cada una de sus acciones.

h) Otras establecidas por Ho.P.I.M.

Operadores/as:

a) Recibir a las personas a albergar.

b) Completar debidamente las fichas de ingreso, cartas compromiso, etc.

c) Atender en las necesidades cotidianas a las personas albergadas en el dispositivo.

d) Entregar ropa blanca y elementos de higiene personal.

e) Entregar diariamente las viandas.

f) Llevar actualizado los libros de entrada, salida y de registro diario de novedades.

g) Acompañar a las personas albergadas a efectores de salud, en caso de ser necesario.

h) Mantener informada a la Coordinación respecto de todas las novedades que se presenten.

i) Mantener una conducta ética en cada una de sus acciones.

j) Otras establecidas por Ho.P.I.M.

Personal de vigilancia: vigilar y brindar seguridad:

a) Controlar entrada y salida de las personas albergadas en Ho.P.I.M.

b) Realizar su trabajo en el turno establecido.

c) Resguardar la seguridad e integridad de las personas albergadas en Ho.P.I.M.

d) No permitir el ingreso de personas ajenas a las albergadas en el Ho.P.I.M.

e) Realizar recorridos constantes por el Dispositivo, respetando la privacidad de las personas albergadas.

f) Verificar la condición de la cerca perimétrica delantera y trasera.

g) Revisar que las puertas y ventanas estén completamente cerradas.

h) Ante cualquier signo que ponga en riesgo la seguridad de las personas albergadas y/o aquellas que trabajan en Ho.P.I.M ponerlo en conocimiento a la autoridad policial.

i) Mantener una conducta ética en cada una de sus acciones.

JEFE DESP.
SECRETARIAL
DIRECTOR
DIRECTOR
JEFES GAB.

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Ing. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



ANEXO II

RESOLUCIÓN Nº 146

EX-2026-00835458-GDEMZA-GENEROYDIVERSIDAD

j) Otras establecidas por Ho.P.I.M.

De la seguridad interna y externa del Dispositivo

Medidas de seguridad externa

Son medidas de seguridad externa:

- a) Ho.P.I.M está ubicado en una zona reservada, segura y con adecuada iluminación. El dispositivo cuenta con un diseño que permite el control del ingreso de las personas, tanto desde la entrada principal como del entorno. No obstante, el dispositivo no debe portar letrero alguno que lo identifique a fin de proteger a las personas albergadas.
- b) La entidad que derivó a la persona albergada colaborará con este acompañamiento a diferentes efectores en caso de ser necesario.
- c) Asimismo, Ho.P.I.M cuenta con servicio de vigilancia y seguridad las 24 horas del día a través de la Policía Provincial.
- d) Cuando la seguridad es amenazada se comunicará a la comisaría más cercana, debiendo establecer coordinaciones previas a efectos de contar con el apoyo policial de inmediato. Se puede recibir la ayuda de miembros de la comunidad para situaciones de emergencia.

Medidas de seguridad interna:

Son medidas de seguridad interna aplicadas por los/las responsables y el personal de seguridad del Dispositivo:

- a) La reserva de la ubicación del Dispositivo, el compromiso de las personas afectadas de no darlo a conocer, el control respecto a las llamadas telefónicas y la prohibición de recibir visitas. La ubicación del Dispositivo solo se brindará a las personas que derivan o acompañan para su albergue.
- b) Un número telefónico (2614299748) para cualquier comunicación de emergencia y acceso a internet.
- c) Una agenda telefónica, en donde se encuentran los números de emergencia tales como los de la policía, de los/as bomberos/as, de los centros médicos u hospitales cercanos.
- d) Se mantiene la confidencialidad de las personas que alberga el Dispositivo, negando toda información sobre su presencia o permanencia.

JEFE DESP.
SECRETARIAL
DIRECTOR
DIRECTOR
JEFE SAB

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

ANEXO II

RESOLUCIÓN Nº 146

EX-2026-00835458-GDEMZA-GENEROYDIVERSIDAD

e) Un Servicio Coordinado de Emergencias ECI, quien brinda atención las 24 hs., los 365 días del año.

De la infraestructura del Hogar

La infraestructura e instalaciones físicas de Ho.P.I.M.

Brinda seguridad y protección, de acuerdo a las siguientes características:

- a) Ho.P.I.M. cuenta con servicios básicos de agua y desagüe (conectado a la red pública), así como fluido eléctrico e internet.
- b) La construcción es adecuada para el acceso y permanencia de personas con discapacidad física.
- c) Los ambientes cuentan con iluminación y ventilación natural, se garantiza la privacidad de las personas albergadas, no tiene barreras arquitectónicas, lo cual facilita el libre desplazamiento y acceso para personas con discapacidad, además de evitar accidentes. La cantidad de puertas de evacuación, pasillos y escaleras está directamente relacionada con la necesidad de evacuar la carga total de ocupantes.
- d) El Dispositivo cuenta con señalización e iluminación de emergencia, extintores portátiles, de acuerdo a los parámetros establecidos.
- e) Ho.P.I.M. posee un comedor con dimensiones suficientes para recibir como mínimo al 50% de las personas albergadas simultáneamente.
- f) Los dormitorios son unifamiliares para proporcionar un espacio acogedor y de interrelación familiar.
- g) La cocina es exclusivamente para preparar alimentos y cumple con las condiciones higiénicas y sanitarias que aseguran una adecuada recepción, almacenamiento, preparación y manipulación de alimentos.
- h) Ho.P.I.M. cuenta con un tópico equipado con insumos médicos y de enfermería mínimos, asimismo con un área de almacenamiento exclusivo para útiles de aseo y con un área de lavandería.
- i) Ho.P.I.M. tiene actualizados los certificados de limpieza de tanques de agua y de fumigación, desinfección, desratización y otros.

Reglamento interno del Dispositivo de cuidados transitorios

JEFE DESP.
SECRETARIAL
DIRECTOR
DIRECTOR
JEFE CAB.

ES COPIA

PAOLA CERVILHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

"Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

ANEXO II

RESOLUCIÓN Nº 146

EX-2026-00835458-GDEMZA-GENEROYDIVERSIDAD

OBJETIVO

Establecer pautas para la organización interna del dispositivo para propiciar entre las personas albergadas y el personal una atención de calidad y calidez, así como óptimo funcionamiento del servicio.

ALCANCES

El presente Reglamento Interno es de aplicación al Ho.P.I.M.

DEBERES DE LAS PERSONAS ALBERGADAS

Son deberes de las personas albergadas:

- a) Mantener una relación de cordialidad y respeto hacia las personas albergadas y personal del Dispositivo.
- b) Respetar la privacidad y confidencialidad de las personas albergadas.
- c) Resolver los conflictos y desacuerdos de forma respetuosa.
- d) Mantener en reserva la dirección, número telefónico y otros datos vinculados con el Hogar.
- e) Participar de las tareas y responsabilidades asignadas por las personas responsables de Ho.P.I.M.
- f) Asumir el cuidado y atención de los derechos.
- g) Contribuir en el cuidado y mantenimiento de los bienes y enseres de Ho.P.I.M.
- h) Participar en el desarrollo del plan de actividades programado por el equipo interdisciplinario para favorecer su recuperación integral.
- i) Respetar otras normas internas y de convivencia del Dispositivo.
- j) Poner en conocimiento a las operadoras en el momento de la salida de Ho.P.I.M y el horario estimativo de regreso firmando el libro de entradas y salidas.
- k) Cumplir con el horario de ingreso estipulado antes de la salida.

Derechos de las personas albergadas

- a) Recibimiento respetuoso por parte del personal de Ho.P.I.M.
- b) Atención adecuada por el equipo que la acompaña.

JEFE/DESP.
SECRET. GRAL.
DIRECTOR
DIRECTOR
JEFE SAB.

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ANA NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

ANEXO II

RESOLUCIÓN N° 146

EX-2026-00835458-GDEMZA-GENEROYDIVERSIDAD

- c) A ser informadas de los derechos que la asisten.
- d) Un trato digno y decoroso que colabore con su recuperación y valoración como persona.
- e) Acompañamiento a efectores de salud, Poder Judicial, Ministerio Público, etc., en caso de ser necesario.

JEFE DESP.
SECRET. GRAL
DIRECTOR
DIRECTOR
JEFE OAB.

Ing. NATALIO L. MENA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL